

## ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019.

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Publicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución ,los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 14/2018, de 26 de





diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, los programas presupuestarios cuya gestión corresponde a la **Consejería de Presidencia** según establece el ANEXO I de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 31 de julio de 2018, por la que se establece la clasificación funcional de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2019 son los siguientes:

11.01.00

112A. Dirección y Servicios Generales

112F. Coordinación con la Asamblea Regional y Relaciones Institucionales.

11.02.00

126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.00

126E. Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

11.04.00

124B. Coordinación de Policías Locales.

222A. Seguridad Ciudadana

223A. Servicio de Protección Civil

223B. Consorcio Regional Extinción Incendios y Salvamento.

223C. Teléfono Único de Emergencias.

11.05.00

124A. Asesoramiento y asistencia técnica a municipios.

444A. Plan de Cooperación Local.

De acuerdo con todo lo anterior y en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas





## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 correspondiente a la Consejería de Presidencia, que se adjunta como anexo a esta Orden.

**SEGUNDO.-** EL presente Plan Estratégico de Subvenciones para 2019 está integrado por el conjunto de líneas de subvención de los centros gestores de la Consejería.

**TERCERO.-** El PES de la Consejería de Presidencia para 2019 se compone de un anexo gestionado por cada Centro Gestor de la Consejería.

Cada línea de subvención tiene el siguiente contenido:

- Servicio
- Programa Presupuestario
- Proyecto
- Objetivo presupuestario
- Objetivo y efectos
- Áreas de competencia
- Plazo de consecución
- Costes previsibles
- Fuentes de financiación
- Plan de acción
- Asignación de indicadores
- Seguimiento y evaluación.

**CUARTO.-** Cualquier creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, una vez aprobada de conformidad con las normas presupuestarias, se entenderá que forma parte del Plan; por lo que el Centro Directivo afectado deberá dar traslado a la Secretaría General de la ficha y documentos correspondientes, con el fin de proceder a la modificación del PES-2019.





**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/20015, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término de cada ejercicio presupuestario se elaborará una memoria que evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados.

La citada memoria se confeccionará de conformidad con la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 3/06/2016 nº 128) y siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de la Presidencia.

**SEXTO.-** El presente Plan tiene una duración anual y está vinculado a la vigencia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2019.

EI CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Pedro Rivera Barrachina.

(Documento firmado electrónicamente al margen)





## ANEXO

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EJERCICIO 2019

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-e149-ebb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>		
<b>Al Colegio de Abogados de Murcia Convenio para Servic. De Orientac. Jurídic. Penitenc.</b>		
<b>Servicio</b>	11.01.00 Secretaria General	
<b>Programa Presupuestario</b>	112A Dirección y Servicios Generales	
<b>Proyecto</b>	40530 Al Colegio de Abogados Murcia. Convenio para Serv. Orient. Jurid Penit	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 5 Orientación Jurídico Penitenciaria.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Posibilitar que los reclusos internos de los Centros Penitenciarios de la Región de Murcia, dispongan de una asistencia y orientación jurídica, dándose efectividad al mandato constitucional de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 69.10 "Actividades Jurídicas" Beneficiarios: Colegio de Abogados de Murcia.	
<b>Plazo de consecución</b>	Ejercicio 2019.	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 30.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.483.99 Otras actuaciones en materia de formación.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Concesión directa prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, instrumentada mediante Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Colegio de Abogados de Murcia.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Presos asistidos
	Unidad de medida	Número de presos beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	230
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86801002-20c6-d149-dbb2-9050569913467





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2015.**

<b>Servicio</b>	11.01.00 Secretaria General	
<b>Programa Presupuestario</b>	112A Dirección y Servicios Generales	
<b>Proyecto</b>	43508 A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2015	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09 Elecciones Autonómicas	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar la liquidación por los votos obtenidos en las elecciones autonómicas de 2015, así como los gastos de mailing y publicidad de los partidos políticos.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general) CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Partidos Políticos con representación Parlamentaria en la Asamblea Regional de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	Ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 106.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.488.00 Grupos Parlamentarios.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Pago de la liquidación resultante de las elecciones autonómicas de 2015 de acuerdo con la normativa de la Ley Electoral y el informe definitivo sobre las mismas del Tribunal de Cuentas.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Pago de liquidaciones por las elecciones autonómicas de 2015
	Unidad de medida	Número de expedientes de pago.
	Previsión indicador (uds.)	7
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Realización de las gestiones administrativas y contables para cumplir con el pago de las subvenciones a los partidos políticos.	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-8e88f0072-2dc6-d149-dbb2-9050569934e7.





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo.</i></b>		
<b>Servicio</b>	11.01.00 Secretaria General	
<b>Programa Presupuestario</b>	112A Dirección y Servicios Generales	
<b>Proyecto</b>	45954 Fundaciones y Asociaciones Víctimas del Terrorismo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	06 Colaboración con Asociaciones y Fundaciones de víctimas del terrorismo.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar con Asociaciones, Fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general) CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo	
<b>Plazo de consecución</b>	Ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 20.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.489.99 Actuaciones complementarias en programas genéricos.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concretando la orden de convocatoria los criterios de valoración de las solicitudes (art. 20.3 de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de ayudas a víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Víctimas y afectados atendidos.
	Unidad de medida	Número de víctimas y afectados atendidos.
	Previsión indicador (uds.)	3
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, así como de los destinatarios de las mismas, durante el plazo de ejecución de la subvención.	





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia. Gtos. funcionamiento**

<b>Servicio</b>	11.01.00 Secretaria General	
<b>Programa Presupuestario</b>	112A. Dirección y Servicios Generales	
<b>Proyecto</b>	45959 A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia. Gtos. funcionamiento	
<b>Objetivo presupuestario</b>	07.- Promoción y Fomento de la Cultura Taurina.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Incrementar el número de clases prácticas que mejoren la formación de los alumnos de las Escuelas de Tauromaquia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General. CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución</b>	Ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 60.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.484.20.- Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión Directa conforme señala el art. 22.2,c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Actividad docente
	Unidad de medida	Número de alumnos
	Previsión indicador (uds.)	35
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Presentación por parte de la Entidad Subvencionada de cuenta justificativa de gastos e ingresos, con presentación de la memoria de las actividades realizadas, así como los alumnos participantes en dichas actividades, así como de los objetivos alcanzados, durante el plazo de ejecución de la subvención de acuerdo con lo que establezca el correspondiente Decreto.	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-8e80f002-20c6-d149-dbb2-9050569934e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2019.**

<b>Servicio</b>	11.01.00 Secretaria General	
<b>Programa Presupuestario</b>	112A Dirección y Servicios Generales	
<b>Proyecto</b>	46761 A Grupos Parlamentarios proceso electoral 2019	
<b>Objetivo presupuestario</b>	09 Elecciones Autonómicas	
<b>Objetivo y efectos</b>	Financiar los anticipos por los votos obtenidos en las elecciones autonómicas de 2019, así como los gastos de mailing y publicidad de los partidos políticos.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función 12 Administración General, (Grupo 1:Servicios de carácter general) CNAE: 84.11 Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Partidos Políticos con representación Parlamentaria en la Asamblea Regional de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	Ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.094.000 euros Partida presupuestaria: 11.01.00.112A.488.00 Grupos Parlamentarios.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión y pago de las subvenciones a conceder a los partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2019, de acuerdo con la normativa de la Ley Electoral.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Anticipos a partidos políticos por las elecciones autonómicas de 2019.
	Unidad de medida	Número de anticipos.
	Previsión indicador (uds.)	8
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Realización de las gestiones administrativas y contables para cumplir con la concesión y pago de las subvenciones a los partidos políticos.	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-86801002-20c6-d149-dbb2-9050569934e7.





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región**

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión europea	
<b>Proyecto</b>	31585 A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6 Apoyo a Comunidades Murcianas Asentadas Fuera de la Región	
<b>Objetivo y efectos</b>	Mejorar la imagen de la región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticos y económicos de la Región de Murcia	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter General) CNAE: 99.00 Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 44.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.484.20 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	subvenciones concedidas
	Unidad de medida	Número de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	9
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de convocatoria o concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-86801002-20c6-4149-abb2-90505699134e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Concurso de dibujo Mi Pueblo Europa 2019**

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	42526 "Premios concurso de dibujo Mi Pueblo Europa"	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE	
<b>Objetivo y efectos</b>	promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los escolares	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general) CNAE: 85.59 Otra Educación c.n.o.p. Beneficiarios: Escolares de primaria y secundaria	
<b>Plazo de consecución</b>	Ejercicio 2019 (12 meses)	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.500,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.489.01	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Concurso de dibujo: concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria dirigida a alumnado de los centros escolares de la Región de Murcia.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Premios concedidos
	Unidad de medida	Número de premios concedidos
	Previsión indicador (uds.)	16
<b>Seguimiento y evaluación</b>	La Acción se entiende realizada con la Resolución del concurso, el otorgamiento y entrega de los correspondientes premios y utilización de los dibujos ganadores en Calendario del año 2020	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-8e801002-20c6-4149-6bb2-9050569134e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Universidades Públicas. Programa Golondrina.**

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	44597 A Universidades Publicas de la Región de Murcia Programa golondrina	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5.- Ampliar y mejorar la imagen de la Region	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y a mejorar la imagen de la Region en el exterior a través de becas universitarias	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General(Grupo 1 Servicios de Carácter General) CNAE: 85.43. Educación Universitaria Beneficiarios: Universidades Públicas de la Región de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	Curso académico 2019/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.442.99 a universidades Públicas	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de subvenciones a las universidades Públicas para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	absoluto
	Descripción	subvenciones concedidas
	Unidad de medida	Número de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	2
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-86801002-20c6-d149-dbb2-9050509134e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos Participativos. Ayudas a ONG'S para educación y sensibilización al Desarrollo**

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	45156 Pptos. Participativos. Ayudas a ONG'S para educación y sensibilización al Desarrollo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
<b>Objetivo y efectos</b>	Cooperación al Desarrollo	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de Carácter General). CNAE: 85.59 otra educación n.c.o.p Beneficiarios: Organizaciones No Gubernamentales ONGD's para proyectos de Educación y sensibilización al Desarrollo	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 80.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de Subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria a ONGD's en el marco de acciones de educación y Sensibilización al Desarrollo	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Proyectos Subvencionados
	Unidad de medida	nº Proyectos Subvencionados
	Previsión indicador (Uds.)	12
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-d149-6bb2-9050569934e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos Participativos. Ejecución de proyectos ayuda de emergencia a países en vías de desarrollo</b>		
<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	45830 Pptos. Participativos Ejecución de Proyectos Ayuda de emergencia a países en vías de desarrollo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación internacional al desarrollo	
<b>Objetivo y efectos</b>	5.3.03 Cooperación al Desarrollo	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter General) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda humanitaria y emergencias en países en vías de desarrollo	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el desarrollo.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Otorgar Subvenciones a ONGD, por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyectos de ayuda en situaciones de emergencia en los países en vías de desarrollo.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Subvenciones Concedidas.
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas.
	Previsión indicador (Uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86801002-20c6-4149-4bb7-9050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos Participativos Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo</b>		
<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	45831 Pptos Participativos Subv. En materia de Cooperación Internacional al Desarrollo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación internacional al desarrollo	
<b>Objetivo y efectos</b>	Cooperación al Desarrollo	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de Carácter general) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 88.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, a ONGD's para proyectos de ayuda en los países en vías de desarrollo. Esta subvención fue recogida en los presupuestos 2018 como consecuencia del resultado del proceso participativo de elaboración de presupuestos.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	6
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria o concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e801002-20c6-d149-dbb2-90505691347.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos A la Coordinadora de ONGD RM para Cooperac. Internacional**

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	45833 Pptos. Participativos. A la Coordinadora ONGD RM ejecución de Pytos. Cooperac. Internacional	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
<b>Objetivo y efectos</b>	Cooperación al Desarrollo	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1. Servicios de carácter general) CNAE: 94.99 otras actividades Asociativas N.C.O.P. Beneficiarios: Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 35.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la solidaridad y el Desarrollo.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Gestión de la subvención prevista nominativamente en los presupuestos para la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y Educación para el Desarrollo en la Región de Murcia y de coordinación del tejido asociativo y creación de redes.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades desarrolladas con cargo a la subvención
	Unidad de medida	nº actividades desarrolladas
	Previsión indicador (Uds.)	3
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e801002-20c6-4149-abb2-90505699134e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Apoyo a la Seguridad Alimentaria en África**

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	46463 Apoyo a la Seguridad Alimentaria en África	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
<b>Objetivo y efectos</b>	5.3.03 Cooperación al Desarrollo	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter General) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: Programa Mundial de Alimentos :	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 15.000 € Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.490.00 Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Gestión de la subvención a mediante concesión directa al Programa Mundial de alimentos, en el marco de la agenda 2030	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e801002-20c6-6149-abb2-9050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Formación Especializada Investigación e Innovación en Materia de Cooperación al Desarrollo</i></b>		
<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	46464 Formación Especializada Investigación e Innovación en materia de Cooperación al Desarrollo.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
<b>Objetivo y efectos</b>	5.3.03 Cooperación al Desarrollo	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter General) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: Universidad de Murcia y Centro de Estudios de Cooperación de la UMU.	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 25.000 € Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.442.99 "A Universidades Públicas de la Región de Murcia".	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Gestión de la subvención a mediante concesión directa a las Universidades Publicas de Murcia y el Centro de Estudios de Cooperación de la Universidad para el desarrollo de actuaciones de Formación especializada, Investigación e Innovación para la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, en el marco de la agenda 2030	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e imprimibilidaddelcodigo.segurodeverificacion\(CSV\).CARM.8e80f002.20c6.4149.4bb7.9050509134e7](https://sede.carm.es/verificardocumentos e imprimibilidaddelcodigo.segurodeverificacion(CSV).CARM.8e80f002.20c6.4149.4bb7.9050509134e7)





### LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación + 34 Ayuda a Presos Murcianos en el Extranjero

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	46465 A la Fundación +34 Ayuda a Murcianos Presos en el Extranjero.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	4. Cohesión y Bienestar Social	
<b>Objetivo y efectos</b>	4.4.04. Centros, servicios y programas para la atención a otros colectivos en riesgo de exclusión	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter General) CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores Beneficiarios: Fundación +34	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 6.000 € Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.481.99 Otras actuaciones en materia de protección y promoción social	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción</b>	Gestión de la subvención nominativa prevista en los presupuestos para la Fundación +34 en Murcia para el desarrollo de actuaciones de Voluntariado y ayuda a murcianos en Instituciones penitenciarias en el extranjero y ayuda a sus familias.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-8e880002-20c6-d149-dbb2-9050569934e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Pptos. Participativos. Subv. en materia de *Cooperación Internacional al Desarrollo***

<b>Servicio</b>	11.03.00 Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario</b>	126E Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	
<b>Proyecto</b>	45832 Pptos Participativos. Subv. en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	5 Planificación, coordinación y gestión de la política de cooperación al desarrollo	
<b>Objetivo y efectos</b>	Cooperación al Desarrollo	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 12 Administración General (Grupo 1. Servicios de carácter general) CNAE: 84.21 asuntos exteriores Beneficiarios: ONGD's para proyectos de Ayuda en países en vías de desarrollo	
<b>Plazo de consecución</b>	ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 112.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.126E.790.00 Cooperación para la Solidaridad al desarrollo	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvenciones a ONGD's para proyectos de ayuda en los países en vías de desarrollo en materia de inversiones	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones Concedidas
	Unidad de medida	nº Subvenciones concedidas
	Previsión indicador (Uds.)	6
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-86801002-20c6-6149-dbb2-9050509134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Abanilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36265 Ayto. Abanilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Abanilla.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abanilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abanilla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-6149-6bb2-0050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Abarán. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36266 Ayto. Abarán. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Abarán.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abarán para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abarán.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Águilas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36267 Ayto. Águilas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo: 2 Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Águilas.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	- <b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - <b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b> , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - <b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b> , entre la CCAA y el Ayuntamiento de Águilas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - <b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b> , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Águilas. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	

08/02/2019 14:42:32

Firma: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Albudeite. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36268 Ayto. Albudeite. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24"Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Albudeite.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Albudeite para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Albudeite.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-6bb2-9050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36269 Ayto. Alcantarilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alcantarilla.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alcantarilla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Aledo. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36270 Ayto. Aledo. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Aledo.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Aledo para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Aledo.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alguazas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36271 Ayto. Alguazas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alguazas.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alguazas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alguazas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36272 Ayto. Alhama de Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-6bb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Archena. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36273 Ayto. Archena. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo “: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de Archena.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Archena para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firma: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-6149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Beniel. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36274 Ayto. Beniel. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Beniel.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Beniel para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firma: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-6bb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Blanca. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36275 Ayto. Blanca. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Blanca.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Blanca para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-6149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Bullas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36276 Ayto. Bullas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Bullas.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Bullas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CALASPARRA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36277 Ayto. Calasparra. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Calasparra.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CALASPARRA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firma: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36278 Ayto. Campos del Río. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	- <b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - <b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b> , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - <b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b> , entre la CCAA y el Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - <b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b> , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36279 Ayto. Caravaca de la Cruz. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CARTAGENA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36280 Ayto. Cartagena. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CARTAGENA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 1.500.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARTAGENA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 49 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CEHEGÍN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36281 Ayto. Cehegín. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CEHEGÍN.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEHEGÍN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CEUTÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36282 Ayto. Ceutí. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CEUTÍ.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEUTÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firma: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CIEZA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36283 Ayto. Cieza. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CIEZA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CIEZA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de FORTUNA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36284 Ayto. Fortuna. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de FORTUNA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FORTUNA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firma: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-6149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de FUENTE ALAMO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36285 Ayto. Fuente Álamo. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de FUENTE ALAMO.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FUENTE ALAMO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-6bb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de JUMILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36286 Ayto. Jumilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de JUMILLA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de JUMILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32  
 FIRMANTE: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36287 Ayto. Las Torres de Cotillas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torres de Cotillas.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de LA UNIÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36288 Ayto. La Unión. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LA UNIÓN.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LA UNIÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de La Unión.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de LIBRILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36289 Ayto. Librilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LIBRILLA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LIBRILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de LORCA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36290 Ayto. Lorca. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LORCA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 1.200.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORCA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 40 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de LORQUÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36291 Ayto. Lorquí. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LORQUÍ.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORQUÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de LOS ALCAZARES. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36292 Ayto. Los Alcázares. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Los Alcázares.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Los Alcázares para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Los Alcázares.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-0050569b34e7

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MAZARRÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36293 Ayto. Mazarrón. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MAZARRÓN.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MAZARRÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-abb2-9050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36294 Ayto. Molina de Segura. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad": Beneficiarios: Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 900.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 30 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MORATALLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36295 Ayto. Moratalla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2. Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MORATALLA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MORATALLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-abb2-0050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MULA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36296 Ayto. Mula. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MULA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MULA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-6149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MURCIA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36297 Ayto. Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MURCIA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 1.800.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MURCIA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 60 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-0050569b34e7

Firmante: RIVERA-BARRACHINA, PEDRO





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de OJOS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36298 Ayto. Ojós. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de OJOS.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de OJOS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Ojos.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA-BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-abb2-9050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de PLIEGO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36299 Ayto. Pliego. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de PLIEGO.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	- <b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - <b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b> , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - <b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b> , entre la CCAA y el Ayuntamiento de PLIEGO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - <b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b> , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Pliego. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36300 Ayto. Puerto Lumbreras. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de RICOTE. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36301 Ayto. Ricote. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de RICOTE.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de RICOTE para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ricote.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-6149-abb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de SAN JAVIER. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36302 Ayto. San Javier. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN JAVIER.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN JAVIER para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Javier.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firma: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36303 Ayto. San Pedro del Pinatar. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de San Pedro del Pinatar.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-6bb2-9050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de SANTOMERA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36304 Ayto. Santomera. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SANTOMERA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsible</b>	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SANTOMERA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Santomera.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de TORRE PACHECO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36305 Ayto. Torre Pacheco. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRE PACHECO.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRE PACHECO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de TOTANA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36306 Ayto. Totana. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TOTANA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TOTANA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Totana.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <p>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</p> <p>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</p> <p>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</p>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRALCHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de ULEA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36307 Ayto. Ulea. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de ULEA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p>-<b>Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p>-<b>Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de ULEA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>-<b>Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ulea.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36308 Ayto. Villanueva del Río Segura. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de YECLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</b>		
<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyectos</b>	36309 Ayto. Yecla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de YECLA.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio marco de 25 de abril de 2006</b> entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios.</p> <p><b>-Decreto 83/2006, de 19 de mayo</b>, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Convenio de 23 de mayo de 2006</b>, entre la CCAA y el Ayuntamiento de YECLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>-Addenda de 19 de noviembre de 2012</b>, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Yecla.</p> <p>Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación:</p> <p>-Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior.</p> <p>-Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió.</li> <li>*Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.</li> <li>*El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.</li> </ul>	

08/02/2019 14:42:32  
 FIRMANTE: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-abb2-9050569b34e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD EN PUERTO LUMBRERAS. TERCERA ANUALIDAD".**

<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario</b>	222A "Seguridad Ciudadana".	
<b>Proyectos</b>	36845 "Construcción/Rehabilitación de instalaciones Plan de Seguridad Ciudadana".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Contribuir a la mejora de las dependencias destinadas al servicio de policía local de Puerto Lumbreras, mediante la financiación de la obra "ampliación del Edificio de Seguridad", edificación que acogerá las dependencias de policía local y protección civil. Todo ello repercutirá de modo directo en la eficacia y eficiencia del servicio policial que se presta al ciudadano.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 22 Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	
<b>Plazo de consecución</b>	31/12/2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: euros 200.000€ Partida presupuestaria: 11.04.00.222A.768.99	
<b>Fuentes financiación</b>	NO	
<b>Plan de acción</b>	<p><b>-Convenio suscrito el 13 de noviembre de 2008</b>, entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la "Ampliación del edificio de seguridad en Puerto Lumbreras".</p> <p><b>- Decreto nº 257/2008, de 5 de septiembre</b>, regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con destino a financiar la "Ampliación del edificio de seguridad".</p> <p><b>- I Addenda de fecha 30 de octubre de 2009</b>. Ampliando el plazo para remitir el certificado de adjudicación definitiva de las obras.</p> <p><b>- II Addenda de fecha 14 de julio de 2010</b>, por la que se modifican las cláusulas quinta y décima del convenio, ampliando el plazo de justificación de la subvención hasta el día 30 de noviembre de 2012 y el de vigencia hasta el 1 de diciembre.</p> <p><b>- Orden de la Consejería de Presidencia, de 5 de marzo de 2012</b>, por la que se suspende el cómputo del plazo de justificación de la subvención hasta 31 de diciembre de 2015 (DA 11 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre).</p> <p><b>- Decreto Ley 4/2015</b>, de Medidas Urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la DA 11 de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre.</p> <p><b>-DA 43 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero</b>, sobre cumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región y Consorcios, en el marco de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre.</p> <p><b>- DA 41 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre</b>, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. Sobre el nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012.</p>	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Subvención a conceder al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la "Ampliación del Edificio de Seguridad".
	<b>Unidad de medida</b>	Nº de subvenciones concedidas.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1

08/02/2019 14:42:32

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-d149-abb2-9050509134e7





08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-d149-abb2-9050569134e7

**Seguimiento y evaluación**

	<p>Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.</p> <p>A tal efecto dispone la cláusula quinta del convenio que el seguimiento del proceso de justificación de la subvención se llevará a cabo por la Dirección General competente. La justificación por el beneficiario deberá revestir la forma de <b>cuenta justificativa</b>. A estos efectos, de conformidad con el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá remitir a este Centro Directivo la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Memoria justificativa de la inversión realizada para la que se concedió la subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en la materia.</li> <li>Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación.</li> <li>Certificación donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.</li> <li>Original o copia compulsada de las certificaciones de obra acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.</li> <li>Acta de recepción de las obras realizadas.</li> </ol> <p>El plazo de justificación de la ayuda finaliza en noviembre de 2022. Antes de dicha fecha el Ayuntamiento deberá remitir una memoria de actuaciones, una certificación relativa a fondos propios y otros recursos adicionales empleados en la actuación, y al ingreso en contabilidad municipal de los fondos percibidos, las certificaciones de obra, las facturas correspondientes a las mismas, los documentos acreditativos de su pago y el acta de recepción de las obras. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 26.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se procederá, una vez justificada documentalmente la subvención, a la comprobación material de la inversión, mediante visita a la obra de un técnico cualificado.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia**

<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
<b>Programa Presupuestario</b>	223A Servicio de Protección Civil	
<b>Proyecto</b>	42353 Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil Municipal	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar la formación integral y especializada de la Asociación Unidad Canina de Salvamento de la Región de Murcia con guías de Voluntarios de Protección Civil para el adiestramiento de perros en tareas de socorro, salvamento y rescate de las personas, en situaciones de emergencia	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Unidad Canina de Salvamento Región de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 10.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	10
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-868801002-20c6-d149-dbb2-9050569134e7





### LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISMIMUR

<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
<b>Programa Presupuestario</b>	223A Servicio de Protección Civil	
<b>Proyecto</b>	42553 A Colegios Profesionales para Implantación del Plan SISMIMUR	
<b>Objetivo presupuestario</b>	01: Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar el funcionamiento y la formación del Grupo de Evaluación Sísmica para la supervisión de los daños que se produzcan en viviendas, como Grupo de Acción integrante del I Plan SISMIMUR, homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 22 Seguridad y Protección Civil.(Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Colegios Profesionales	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 26.032 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de protección civil.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	120
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-4149-dbb7-9050569134e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña**

<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
<b>Programa Presupuestario</b>	223A Servicio de Protección Civil	
<b>Proyecto</b>	43517 A la Unidad de Rescate y Salvamento en Montaña	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate en Montaña con voluntarios de Protección Civil con el fin de contar con especialistas en rescate de personas desaparecidas en accidentes de montaña, escalada y espeleología y en situaciones que requieran el empleo de técnicas de trabajo en vertical	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Salvamento y Rescate en Montaña de VPC	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 6.000 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 "Actuaciones en materia de protección civil"	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención nominativa Ley de Presupuestos Generales de la CARM, y se formalizará mediante Orden Consejería de Presidencia	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	15
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-4149-abb7-9050569134e7





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operat. Rescate Subacuát.**

<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
<b>Programa Presupuestario</b>	223A Servicio de Protección Civil	
<b>Proyecto</b>	44602 A la Asociación de VPC Cehegín gastos formación Grupo Operativo Rescate Subacuático	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate Subacuático de Voluntarios de Protección Civil, con el fin de contar con un grupo de especialistas que intervengan en aquellas emergencias que requieran el empleo de técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro subacuático	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 22 Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Asociación de Voluntarios Protección Civil de Cehegín	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 6.917 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.480.89 Actuaciones en materia de Protección Civil.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	<b>Unidad de medida</b>	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	10
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86801002-20c6-d149-dbb2-9050569134e7.





**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones**

<b>Servicio</b>	11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
<b>Programa Presupuestario</b>	223A Servicio de Protección Civil	
<b>Proyecto</b>	45200 A Ayto. Santomera, gastos formación Grupo Operativo Apoyo Transmisiones	
<b>Objetivo presupuestario</b>	02: Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal	
<b>Objetivo y efectos</b>	Garantizar la formación de un Grupo de Especialistas en Transmisiones y Coordinación de Emergencias, como medio esencial en materia de protección civil	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 22 Seguridad y Protección Civil. (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos) CNAE: 84.25 Protección Civil Beneficiarios: Al Ayuntamiento de Santomera	
<b>Plazo de consecución</b>	12 meses	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 10.376 euros Partida presupuestaria: 11.04.00.223A.460.89 Otras actuaciones en materia de protección civil.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención Concesión Directa, se formalizará conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Unidad de medida	Nº de profesionales formados que intervienen en situaciones de emergencia
	Previsión indicador (uds.)	5
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-8e880f002-20c6-d149-dbb2-9050509134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03. 31632 “Federación de Municipios de la Región de Murcia”</b>		
<b>Servicio</b>	11.05.00 Dirección General de Administración Local	
<b>Programa presupuestario</b>	444A Cooperación Económica Local	
<b>Proyecto</b>	31632 Federación de Municipios de la Región de Murcia	
<b>Objetivo presupuestario</b>	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en el sostenimiento de sus gastos corrientes derivados de personal durante la anualidad 2019.	
<b>Áreas de competencia/Beneficiarios</b>	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Federación de Municipios de la Región de Murcia	
<b>Plazo de consecución</b>	A lo largo del ejercicio 2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe:200.000,00 € Partida presupuestaria: 11.05.00.444A.488.05 Entidades de carácter institucional	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Al ser una subvención nominativa, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, los plazos y modos de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro.	
<b>Asignación indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Unidad de medida	Número de subvenciones a asociaciones de entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por la Federación de Municipios	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-20c6-6149-6bb2-0050569b34e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45793, "Aportaciones CEIS de Municipios de &lt; 20.000 habitantes"</b>		
<b>Servicio</b>	11.05.00 Dirección General de Administración Local	
<b>Programa presupuestario</b>	444A Cooperación Económica Local	
<b>Proyecto</b>	45793 Aportaciones CEIS de municipios de < 20.000 habitantes	
<b>Objetivo presupuestario</b>	8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al CEIS	
<b>Áreas de competencia/Beneficiarios</b>	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes	
<b>Plazo de consecución</b>	A lo largo del ejercicio 2019	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 1.402.895,00 € Partida presupuestaria: 11.05.00.444A.468.10 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Al ser una subvención de concesión directa, las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.	
<b>Asignación indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	28
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario.	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e80f002-2dc6-e149-6bb2-0050569134e7





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45165, “Presupuestos Participativos- Subvención Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes para la realización de inversiones”</b>		
<b><i>(Subvención concedida en 2018. En 2019 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)</i></b>		
<b>Servicio</b>	11.05.00 Dirección General de Administración Local	
<b>Programa presupuestario</b>	444A Cooperación Económica Local	
<b>Proyecto</b>	45165 Presupuestos Participativos- Subvención Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes para la realización de inversiones	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que en la selección de las actuaciones propuestas por los ayuntamientos para su financiación, se haya promovido la participación de la ciudadanía	
<b>Áreas de competencia/Beneficiarios</b>	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: 41 Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes	
<b>Plazo de consecución</b>	2 años desde la concesión de la subvención	
<b>Costes previsibles</b>	Importe 2018-2019: <b>12.000.000 € (Concesión en 2018).</b> Pagos desglosados: Pago Anualidad 2018: 6.000.000 €. <b>Pago Anualidad 2019: 6.000.000 €.</b> Partida presupuestaria: 11.05.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	<b>(*) Subvención plurianual (2018-2019).</b> Se concede por 12.000.000 en 2018, y los pagos se hacen en dos anualidades 2018 y 2019 previstos por 6.000.000 €, para cada anualidad.. <b>Para el ejercicio 2019, sólo se tramitará el pago correspondiente a dicha anualidad.</b> Decreto 162/2018, de 4 de julio, regulador de estas subvenciones.	
<b>Asignación indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	33
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por los ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en el Decreto 162/2018, y dentro del plazo de justificación.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 45794, “Plan de Pedanías”:</b>		
<b>(Subvención concedida en 2018. En 2019 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)</b>		
<b>Servicio</b>	11.05.00 Dirección General de Administración Local	
<b>Programa presupuestario</b>	444A Cooperación Económica Local	
<b>Proyecto</b>	45794 Plan de Pedanías	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales	
<b>Objetivo y efectos</b>	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos de los 4 municipios de la Región mayores de 50.000 habitantes, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.	
<b>Áreas de competencia/Beneficiarios</b>	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura)	
<b>Plazo de consecución</b>	2 años desde la concesión de la subvención	
<b>Costes previsibles</b>	Importe 2018-2019: <b>4.000.000 €, (Concesión en 2018)</b> . Pagos desglosados: Pago Anualidad 2018: 2.000.000 €. <b>Pago Anualidad 2019: 2.000.000 €.</b> Partida presupuestaria: 11.05.00 444A.768.05 Fondo de Pedanías	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios	
<b>Plan de acción (*)</b>	<b>(*) Subvención plurianual (2018-2019).</b> Se concede por 4.000.000 €, en 2018, y los pagos se hacen en dos anualidades 2018 y 2019 previstos por 2.000.000 €, para cada anualidad. <b>Para el ejercicio 2019, sólo se tramitará el pago correspondiente a dicha anualidad.</b> Decreto 139/2018 de 6 de junio, regulador de estas subvenciones.	
<b>Asignación indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas a los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	20
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por los ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en el Decreto 139/2018, y dentro del plazo de justificación.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3.2.03 46460, "Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo":</b>		
<b>Servicio</b>	11.05.00 Dirección General de Administración Local	
<b>Programa presupuestario</b>	444A Cooperación Económica Local	
<b>Proyecto</b>	46460 Al Ayuntamiento de Los Alcázares para amortización préstamo	
<b>Objetivo presupuestario</b>	6. Reducción de déficit en Infraestructuras y Equipamientos Locales	
<b>Objetivo y efectos</b>	Colaboración en la amortización del capital de la operación de crédito concertada por importe de 3.000.000,00 €, para realizar inversiones que permitan paliar los daños por las inundaciones del 2016.	
<b>Áreas de competencia/Beneficiarios</b>	Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamientos de Los Alcázares	
<b>Plazo de consecución</b>	Plurianual (2018-2025)	
<b>Costes previsibles</b>	Importe Anualidad 2019: 185.764 € Partida presupuestaria: 11.05.00.444A.768.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación Local	
<b>Fuentes financiación</b>	100% Fondos Propios	
<b>Plan de acción</b>	Al ser una subvención nominativa, las bases reguladoras se establecen en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, dependiendo del momento temporal en que se tramite, tendrá carácter prepagable para un periodo y postpagable para otro..	
<b>Asignación indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Subvenciones a entidades locales
	Unidad de medida	Número de subvenciones a entidades locales
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario.	

08/02/2019 14:42:32

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8-8801002-20c6-6149-6bb2-0050569134e7

